

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N°.03 del Martes 29 de abril de 2008

DIA: Martes 29 de abril de 2008
HORA: 7:00 a.m.
LUGAR: Sala de Juntas de la Rectoría

ASISTENTES:

MARTHA GARCIA DIAZ	Presidenta (e)
FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS	Representante del Presidente
HERMAN GARCIA AMADOR	Representante del Sector Productivo
ELMER DE LA OSSA SUÁREZ	Representante de los Ex rectores
JAMES CASTAÑO MÉNDEZ	Representante de las Directivas Académicas
PABLO ALFONSO CARO RETIS	Representante de los Docentes
HUMBERTO DOMÍNGUEZ ARRIETA	Representante de los Egresados
BRUNO BUELVAS SOLÓRZANO	Representante de los Estudiantes
RAFAEL PERALTA CASTRO	Rector
JEINY EMILIANI RUÍZ	Secretaria General

AUSENTE:

EVA JANNETE PRADA GRANDAS	Representante de la Ministra de Educación
---------------------------	---

INVITADOS:

ELSA ESPINOSA OLIVER	Jefe de la División Financiera
DAIRO PEREZ MENDEZ	Asesor Jurídico

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación del acta N°02 de 2008.
3. Informes:
 - Informe de Rectoría.
 - Adiciones presupuestales.
 - Ejecución Presupuestal.
4. Designación de los Decanos de las Facultades de: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas y Ciencias de la Salud de la Universidad de Sucre.
5. Análisis de los conceptos jurídico y financiero solicitados para el estudio y la aprobación del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se reglamenta la dedicación exclusiva para los docentes de planta de la Universidad de Sucre y se derogan los Acuerdos N° 046 de 1998 y N° 009 de 1999".
6. Presentación del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece el estatuto de docentes ocasionales de tiempo completo, medio tiempo, catedráticos, visitantes y ad-honorem de la Universidad de Sucre".
7. Correspondencia.
8. Proposiciones y varios.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día:

Se lee comunicación de fecha 28 de abril de 2008, suscrita por el señor Gobernador del Departamento de Sucre, a través de la cual confiere poder especial, amplio y suficiente a la doctora *Martha García Díaz*, quien ejerce el cargo de Secretaria Administrativa Departamental, para que lo represente en la reunión de Consejo Superior que se celebrará el día 29 de abril de 2008.

La Presidenta (e) presentó un saludo a los miembros del Consejo Superior y posteriormente le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N°.03 del Martes 29 de abril de 2008

del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo incluyendo un cuarto punto así: "4. Estudio y aprobación del proyecto de Acuerdo por medio del cual se fija el período de los Decanos de la Universidad de Sucre", cambiando de allí en adelante la secuencia del orden del día planteado.

2. Estudio y aprobación del acta N°02 de 2008.

Leída el acta y después de recomendar hacerle algunos ajustes de forma, el Consejo Superior la aprobó.

Los Representantes del Sector Productivo, de los Docentes y de las Directivas Académicas se abstuvieron de aprobar el acta por no haber asistido a esa sesión de Consejo Superior.

3. Informes.

- **Informe de Rectoría.**

El Rector presentó un informe en el que destacó los siguientes temas de carácter académico: CERES, acreditación, investigación y doctorados. Así mismo, presentó informe relacionado con los siguientes temas administrativos: Infraestructura física, dotación, celebración de los 30 años e informaciones del SUE Nacional y del SUE Caribe. Se anexa documento. **(Anexo N°1)**.

Terminada la presentación del informe de Rectoría, el Representante de los Exrectores recomendó al Rector trabajar y presentar al Ministerio de Educación un proyecto encaminado a buscar apoyo del Gobierno Nacional para la implementación de la tecnología en las Universidades Públicas de la Costa.

Finalmente, y luego del análisis del informe presentado, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- **Informe de Adiciones Presupuestales.**

El Rector comentó que para la presentación de este informe se invitó a la Jefe de la División Financiera, quien manifestó que a través de las Resoluciones 247 del 4 de abril de 2008 y 312 del 21 de abril de 2008, se crea y adiciona una subcuenta al Presupuesto de la Vigencia de 2008 y se adicionan unos recursos al Presupuesto de la Vigencia de 2008, respectivamente. Se anexan documentos. **(Anexo N°2)**.

Escuchada la presentación del informe, el Consejo Superior aprobó las adiciones presentadas.

- **Informe de Ejecuciones Presupuestales.**

El Rector comentó que para la presentación de este informe se invitó a la Jefe de la División Financiera, quien informó que el estado de Ingresos a marzo de 31 de 2008 es el siguiente:

Apropiación inicial	\$18.879.764.551=
Adiciones y Reducciones	\$1.210.092.468=
Total Presupuestado	\$20.089.857.019=
Total Ejecutado	\$5.559.244.316=
Saldo por Ejecutar	\$14.530.612.703=

Teniendo en cuenta lo anterior se evidenció que a 31 de marzo de 2008, se ha ejecutado el 28% de lo presupuestado.

De igual forma, anotó que el estado de Egresos a marzo de 31 de 2008 es la siguiente:

Apropiación inicial	\$18.879.764.551=
Adiciones y Reducciones	\$1.210.092.468=
Total Presupuestado	\$20.089.857.019=
Total Ejecutado	\$5.085.060.886=
Saldo por Ejecutar	\$15.004.796.133=

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N°.03 del Martes 29 de abril de 2008

Con base en lo anterior se pudo evidenciar que a 31 de marzo de 2008, se ha ejecutado el 25.31%. Se anexa documento. **(Anexo N°3)**.

Escuchada la presentación del informe, el Consejo Superior aprobó las ejecuciones presupuestales.

4. Estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo por medio del cual se fija el período para Decanos de la Universidad de Sucre.

Se lee comunicación de fecha 24 de abril de 2008, suscrita por el Representante de los Egresados ante el Consejo Superior, a través de la cual presenta el proyecto de Acuerdo: *"Por medio del cual se fija el período para Decanos de la Universidad de Sucre"*.

Posteriormente, el Representante de los Egresados manifestó que en el Acuerdo 028 de 1994 "Por medio del cual se expide el Estatuto General de la universidad de Sucre", no se estableció el período de los Decanos y por tal razón esta iniciativa busca establecerles un período, y propone que sea de 3 años contados a partir de la fecha de la posesión y en concordancia con el período del Rector. Se anexa documento. **(Anexo N°4)**.

Escuchada la presentación del proyecto de Acuerdo y después de su análisis, el Consejo Superior decidió aprobar la iniciativa presentada excluyendo el parágrafo 1° del artículo 2° y el artículo 3°. Igualmente, decidió ajustar:

1. El objeto del Acuerdo así: *"Por medio del cual se adiciona el artículo 15 del literal i del Acuerdo 028 de 1994"*.
2. La parte considerativa excluyendo el 5° considerando planteado.
3. El artículo 1°, el cual quedó de la siguiente manera: **"Artículo 1°:** Adiciónese el artículo 15, literal i del Acuerdo 28 de 1994, así: Establecer el período de los decanos de la Universidad de Sucre, el cual será de 3 años contados a partir de su posesión en concordancia con el período del Rector.
Parágrafo: Los decanos podrán ser reelegidos".
4. El artículo 2° el cual quedó de la siguiente manera: **"Artículo 2°:** Los actuales decanos y los que se elijan durante el presente período, permanecerán en sus cargos hasta que culmine el período del actual Rector.
Parágrafo: Los Decanos (e) continuaran ejerciendo sus funciones, y actuaran interinamente hasta la posesión de los decanos elegidos en propiedad por el Consejo Superior de la Universidad de Sucre".

Finalmente, el Consejo Superior recomendó a la Secretaria General enviarles el Acuerdo ajustado, antes de que el mismo sea suscrito, para su revisión.

5. Designación de los Decanos de las Facultades de Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas y Ciencias de la Salud de la Universidad de Sucre.

Se leyó oficio R-195 de fecha 25 de abril de 2008, suscrito por el Rector de la Universidad de Sucre, a través del cual manifiesta que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 15 literal i del Acuerdo 028 de 1994, envía las ternas correspondientes para que el Consejo Superior designe los Decanos de las Facultades de Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas y Ciencias de la Salud.

El Rector agregó que teniendo en cuenta que los Decanos de las Facultades de Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas y Ciencias de la Salud están en calidad de encargados, y esta situación administrativa tiene un término determinado, se hace necesario realizar la designación en propiedad de los Decanos de dichas Facultades. Por ello y dando cumplimiento a la normatividad vigente en la Institución sobre la materia, le solicitó a los Consejos de Facultad respectivos adelantar el procedimiento pertinente y remitir a la Rectoría la lista de los candidatos que recomiendan para ocupar el cargo de Decano de dichas Facultades. Con base en las listas remitidas por los Consejos de Facultad y en la norma que regula la materia conformó las siguientes ternas:

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N°.03 del Martes 29 de abril de 2008

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

- Hernando Jaimes Amorocho
- Álvaro Santamaría Escobar.
- Vicente Perriñán Petro.

Facultad de Ciencias de la Salud:

- Gladys Álvarez Sampayo.
- Edgar Vergara Dagobeth.
- Adriana Contreras Machado.

Facultad de Ingeniería:

- Guillermo Gutiérrez Ribón.
- Emel Muleth Rodríguez.
- Rodrigo Hernández Ávila.

Posteriormente, La Presidente (e) sometió a consideración del Consejo Superior las ternas remitidas por el Rector para la designación de los Decanos de las Facultades mencionadas, y después de analizar las hojas de vida presentadas, se decidió mediante votación ordinaria:

- " 1. Designar como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas al Magíster Vicente de Paúl Perriñán Petro, decisión ésta que fue avalada por la mayoría de los miembros del Consejo Superior.

La Presidenta (e), el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Docentes dieron su voto al Docente Hernando Jaimes Amorocho.

El Representante de las Directivas académicas aclaró su voto manifestando que no vota por el Magíster Hernando Jaimes Amorocho porque hace pocos meses, en su calidad de docente, votó por él para que lo representara ante el Consejo Académico y por ello considera que haría mal deshacer ese voto de confianza que le dio hace pocos meses para la mencionada representación.

2. Designar como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Magíster *Gladys Álvarez Sampayo*, esta designación se hizo por unanimidad.

El Representante de las Directivas Académicas destacó que la docente *Gladys Álvarez Sampayo*, es una gran administradora y además merece esta designación por su destacado aporte a la Región. De igual forma, la Presidenta (e) manifestó que esta designación es muy merecida pues la magíster *Gladys Álvarez Sampayo* ha sido una persona realmente comprometida con el desarrollo del área de la Salud en el Departamento de Sucre.

3. Designar como Decano de la Facultad de Ingeniería al Magíster *Guillermo Gutiérrez Ribón*, esta decisión fue avalada por la mayoría de los miembros del Consejo Superior, quienes además le reiteraron al Decano designado que debe ponerse en contacto con el Representante del Sector Productivo para coordinar la socialización del documento maestro de la *Especialización en Interventoría de la Construcción* con los Ingenieros y Arquitectos del Departamento de Sucre.

El Representante de las Directivas Académicas se declaró impedido para votar por el docente *Guillermo Gutiérrez Ribón* por ciertas experiencias personales que tuvo y a las cuales consideró prudente no referirse.

Una vez terminado este punto, el Representante del Sector Productivo presentó excusas pues debe ausentarse de la sesión pero antes de retirarse felicitó a la Administración de la Universidad de Sucre por la "excelente organización" en el lanzamiento del libro: "De los sonidos del patio a la música del mundo: Semiosis nómada del Caribe" del escritor cordobés Jorge Nieves Oviedo, evento programado dentro de la celebración de los 30 años de la Institución. Finalmente, manifestó que se adhiere a las demás decisiones que tome el Consejo Superior en el desarrollo de la reunión.

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N°.03 del Martes 29 de abril de 2008

6. Análisis de los conceptos jurídico y financiero solicitados para el estudio y la aprobación del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se reglamenta la dedicación exclusiva para los docentes de planta de la Universidad de Sucre y se derogan los Acuerdos N° 046 de 1998 y N° 009 de 1999".

Teniendo en cuenta que el Consejo Superior le consultó al Asesor Jurídico sobre la legalidad o no del procedimiento de expedición del Acuerdo 046 de 1998 y si la dedicación exclusiva es un derecho adquirido, se le invitó a la sesión para que rindiera su concepto y absolviera las dudas que surjan al interior del organismo sobre los temas anteriormente planteados.

El Asesor Jurídico, después de hacer un análisis de las normas que regulan la materia objeto de la consulta, y de la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado sobre ese particular, rindió su concepto en los siguientes términos:

- Con relación a la consulta relacionada con la legalidad o no del procedimiento de expedición del Acuerdo 046 de 1998 adujo "... el ACUERDO 046 DE 1998, adolece de la falta de uno de los requisitos esenciales para su existencia como es el procedimiento o requisitos que deben cumplirse para su creación, es decir, un Acuerdo de la Universidad de Sucre, para que sea tal debe previamente ser presentado, discutido y aprobado por el Consejo Superior. En el caso objeto de consulta consta en el Acta N° 016 de 11 de diciembre de 1998, que hizo parte del orden del día el proyecto de Acuerdo sobre dedicación exclusiva, igualmente existe constancia de su presentación ante el seno del Consejo, pero no existe evidencia de su Aprobación por parte del Consejo Superior, en consecuencia adolece de uno de los requisitos de existencia de los Actos Administrativos como es el cumplimiento del procedimiento para su creación o expedición. (forma de exteriorizar el acto).

Lo anterior conlleva a que el Acto, Acuerdo 046 de 1998, esté viciado de Nulidad Absoluta en los términos del Artículo 84 del C.C.A. (Código Contencioso Administrativo), el cual contempla una serie de causales de nulidad de los actos, entre ellas la ...expedición irregular...que fue lo acontecido con este Acto.

- En cuanto a la consulta "es la dedicación exclusiva un derecho adquirido"? El Asesor Jurídico conceptuó que "...En el caso en particular, la dedicación exclusiva solo será un derecho adquirido o consolidado cuando ésta sea aprobada por el Consejo Académico y proferido el acto administrativo por parte del Rector, siempre y cuando se hayan dado los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 046 de 1998. El cumplimiento de los requisitos y condiciones que exige la norma mencionada, solo es una mera expectativa para el docente que aspira a disfrutar de la dedicación exclusiva..." Se anexa documento. **(Anexo N° 5).**

Escuchado el concepto del Asesor Jurídico, los miembros del Consejo Superior le plantearon algunas inquietudes sobre el tema y luego de ser absueltas, se leyó nuevamente el oficio C.A.-65 de fecha 31 de enero de 2008, suscrito por la Secretaria del Consejo Académico, a través del cual informa que ese organismo después de ajustar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se reglamenta la dedicación exclusiva para los docentes de planta de la Universidad de Sucre y se derogan los Acuerdos N°046 de 1998 y N°009 de 1999" decidió avalarlo y recomendar su aprobación. **(Anexo N° 6).**

De igual forma se leyó el oficio C.A-68 de fecha 6 de febrero de 2008, suscrito por la Secretaria del Consejo Académico, a través del cual informa que ese organismo después de analizar la solicitud presentada por unas docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud, decidió recomendar se agregue un párrafo 3° al artículo 2° del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se reglamenta la dedicación exclusiva para los docentes de planta de la Universidad de Sucre y se derogan los Acuerdos 046 de 1998 y 009 de 1999" en los siguientes términos:

"Parágrafo 3°. El curso adicional para acceder a la dedicación exclusiva podrá ser de 3 horas siempre y cuando la carga académica total por docencia directa no sea inferior a 19 horas".

El Consejo Superior, con la orientación del Asesor Jurídico, procedió entonces con el análisis del proyecto de Acuerdo presentado, y luego de una amplia discusión sobre el tema, la mayoría de sus miembros decidieron aprobarlo después de recomendar ajustar la propuesta, como se refleja en el documento anexo. **(Anexo N° 7).**

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N°.03 del Martes 29 de abril de 2008

El Representante de los Docentes se apartó de la decisión mayoritaria de no otorgar la exclusividad por la dirección de trabajos de grado, al considerar que debe otorgarse la exclusividad por este concepto pero estableciendo una reglamentación clara sobre el tema. De igual forma, se apartó de la decisión de otorgar la exclusividad por curso adicional sólo por el tiempo que dure el respectivo período académico, al considerar que debe ser por todo el semestre.

El Representante de los Estudiantes se apartó de la decisión mayoritaria de no otorgar la exclusividad por trabajo de grado al considerar que esta decisión perjudica a sus representados pues sin este estímulo los docentes no van a querer dirigir los trabajos de grado de los estudiantes.

Al respecto, el Rector planteó que las direcciones de los trabajos de grado de carácter investigativo no tienen sentido si éstos trabajos no están articulados a una investigación aprobada por el Consejo Académico.

El Representante de los Egresados se apartó de la decisión argumentando que no tiene claridad jurídica sobre el tema.

Finalmente, el Consejo Superior recomendó a la Secretaria General enviarles el Acuerdo ajustado, antes de que el mismo sea suscrito, para su revisión.

7. Presentación del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establece el estatuto de docentes ocasionales de tiempo completo, medio tiempo, catedráticos, visitantes y ad-honorem de la Universidad de Sucre”.

Se lee oficio C.A 195 del 28 de abril de 2008, suscrito por la Secretaria del Consejo Académico, a través del cual informa que ese organismo en sesión del 25 de abril de 2008, avaló el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se establece el estatuto de docentes ocasionales de tiempo completo, medio tiempo, catedráticos, visitantes y ad-honorem de la Universidad de Sucre” y recomendó su aprobación. De igual forma, informó que esta iniciativa fue revisada por el Asesor Jurídico, quien la consideró pertinente.

Posteriormente, el Rector hizo la presentación del proyecto de Acuerdo y manifestó que el objeto de esta iniciativa es actualizar la normatividad respectiva con base en lo establecido en la Ley 30 y el Decreto 1279 de 2002 que faculta a las Universidades para que definan la vinculación y las condiciones salariales y prestacionales de los docentes ocasionales. Se anexa documento. **(Anexo N° 8).**

Escuchada la presentación del proyecto de Acuerdo, se le indagó al Asesor Jurídico si al asignarle a los docentes ocasionales de tiempo completo y medio tiempo una carga académica mayor a la establecida para los docentes de planta en el Acuerdo 013 de 1994 se está vulnerando el derecho a la igualdad?

Al respecto, el Asesor Jurídico respondió que no se vulnera el derecho de igualdad porque no son situaciones iguales pues los docentes ocasionales no son empleados públicos, y partiendo de esa base se les puede asignar la carga académica que la Universidad considere.

Posteriormente, el Consejo Superior dio por recibido el proyecto de Acuerdo presentado y aplazó la decisión para la próxima sesión, con el fin de estudiarlo más detalladamente.

El Representante del Presidente presentó excusas y se ausentó de la sesión.

8. Correspondencia.

El Rector manifestó que la persona que está coordinando la estación piscícola en el municipio de Caimito le informó que uno de los inmuebles que tiene la Universidad fue invadido por habitantes de ese municipio, por ello solicitó al Asesor Jurídico evaluar la situación de ese lote, con el fin de que la Universidad tome una decisión sobre ese particular.

Al respecto, el Asesor Jurídico manifestó que, en atención a la solicitud que le hizo el Rector, solicitó al Personero del municipio de Caimito informara si el inmueble mencionado está dentro del plan de ordenamiento territorial, quien en respuesta a ello le envió la comunicación de fecha 22 de abril de 2008, a través de la cual envía copia del Acuerdo Municipal N° 09 de 4 de

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N°.03 del Martes 29 de abril de 2008

agosto de 1987, copia de los folios 175 y 176 del Esquema de Ordenamiento Territorial, donde se establece que esa zona es de expansión urbana tanto para vivienda como para suelo industrial.

El Consejo Superior decidió delegar al Rector para que realice los trámites pertinentes y averigüe el valor que adeuda la Universidad de Sucre por concepto de impuesto predial del inmueble mencionado.

- Se lee comunicación de fecha 28 de marzo de 2008, suscrita por la estudiante del Programa de Biología, *Ivonne Contreras Suárez*, a través de la cual solicita se permita cursar en la modalidad de curso dirigido las asignaturas de Virología e Ingeniería Genética, si las mismas las ofrecerán en este semestre los días sábado, pues por ser miembro de la Iglesia Adventista del Séptimo Día este día de la semana debe guardar.

El Consejo Superior decidió ratificar las respuestas que sobre ese particular dio el Consejo Académico y el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias en el sentido de aclararle a la estudiante que la Universidad tiene una reglamentación dentro de la cual se establecen los horarios de estudio, a los que están sujetos los estudiantes cuando se matriculan en los diferentes programas académicos que ofrece la Institución. Además las asignaturas Virología e Ingeniería Genética del programa de Biología son teórico prácticas y no se pueden validar por suficiencia, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 64 del Acuerdo 001 de 2000.

- Se lee comunicación de fecha 1 de abril de 2008, suscrita por el docente *Alexander Pérez Cordero*, a través de la cual agradece por la confianza designada al autorizarle comisión de estudios para adelantar el doctorado en Microbiología Agrícola en la Universidad Federal de Viosa Brasil, y remite copia de la certificación expedida por esa Universidad en donde consta que cumplió con todos los requisitos exigidos para recibir su título de doctor.

El Consejo Superior decidió felicitar al docente *Alexander Pérez Cordero* y resaltó su esfuerzo, dedicación y empeño por cumplir, en un tiempo menor al concedido, con las obligaciones adquiridas con la Universidad por la comisión de estudios que se le otorgó para adelantar el doctorado en Microbiología Agrícola.

- Se lee comunicación de fecha 3 de abril de 2008, suscrita por el *Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias*, a través de la cual informa que el Docente Alexander Pérez Cordero se puso a disposición de esa Facultad a partir del día 1 de abril, es decir, un mes antes del vencimiento de la prórroga del contrato, y le fueron asignadas diferentes actividades académicas como docente de tiempo completo dentro de ellas, las aprobadas previamente por el Consejo Académico. Igualmente agregó que, se le brindaron las condiciones para que culmine con éxito unos artículos científicos pendientes y para que inicie el proceso que conduzca a la creación de un grupo de investigación al interior de la Universidad.

El Consejo Superior la dio por recibida.

- Se lee comunicación de fecha 11 de abril de 2008, suscrito por el estudiante *Jorge Luis Olivero Araujo* del programa de Zootecnia, a través del cual solicita se aclare su situación de estudiante para continuar con su trabajo de grado, en la modalidad de proyecto productivo.

El Consejo Superior decidió remitir la solicitud al Consejo Académico para que analice la solicitud y decida.

- Se lee comunicación de fecha 28 de abril de 2008, suscrito por el Rector de la Universidad de Sucre, a través del cual solicita se le autorice para que mediante convenios con entidades, se logren descuentos en el valor de las matrículas y/o inscripciones hasta por un 10% del valor de las mismas, dependiendo del número de estudiantes y de la contraprestación principalmente en el mercadeo por parte de las empresas solicitantes; así mismo, debe quedar abierta la posibilidad de hacer este tipo de convenios siempre que no se vea afectado el presupuesto del programa y se supere el punto del equilibrio del mismo.

El Consejo Superior decidió autorizar al Rector para que, llegado el punto de equilibrio, realice mediante convenio suscrito con entidades descuentos en el valor de la matrícula de los programas de posgrados que ofrece la Universidad dependiendo del número de estudiantes y de la contraprestación de cada curso.

Universidad de Sucre
Consejo Superior Ordinario
Acta N°.03 del Martes 29 de abril de 2008

9. Propositiones y varios.

- El Representante de los Egresados propuso se le consulte al Asesor Jurídico si el docente Pedro Caraballo Gracia, a quien se le autorizó comisión de estudios para adelantar estudios de doctorado en Ecología Acuática aplicada a la Acuicultura en la Universidad de la Amazonía- INPA-Brasil, incumplió el contrato suscrito con la Universidad al dejar de matricularse en el segundo semestre del año 2007.

El Consejo Superior decidió avalar la propuesta hecha y además delegó al Rector para que indague con la Universidad de la Amazonía- INPA-Brasil la situación académica del estudiante Pedro Caraballo Gracia.

- El Representante de las Directivas Académicas recomendó revisar las plazas docentes de tiempo completo y medio tiempo con el fin de verificar a que departamento deben estar adscritas.

El Consejo Superior avaló la proposición.

Se anexan los siguientes documentos:

- Anexo No.1. Informe de Rectoría.
- Anexo No.2. Informe de Adiciones Presupuestales.
- Anexo No.3. Informe de Ejecuciones Presupuestales.
- Anexo No.4. Proyecto de Acuerdo por medio del cual se fija el período para Decanos de la Universidad de Sucre
- Anexo No.5. Concepto del Asesor Jurídico sobre consulta jurídica sobre derechos adquiridos de los docentes que tienen dedicación exclusiva.
- Anexo No.6. Proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se reglamenta la dedicación exclusiva para los docentes de planta de la Universidad de Sucre y se derogan los Acuerdos N° 046 de 1998 y N° 009 de 1999".
- Anexo No.7. Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se establece el estatuto de docentes ocasionales de tiempo completo, medio tiempo, catedráticos, visitantes y ad-honorem de la Universidad de Sucre".

Siendo las 2:50 p.m. se dió por terminada la sesión.

Original firmada por:
MARTHA GARCIA DIAZ
Presidenta (e)

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

La Secretaria General de la Universidad de Sucre, hace constar que la presente Acta fue considerada y aprobada en la sesión del Consejo Superior de fecha veintidós (22) de mayo de 2008.

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ

Rocio A.